

INPREMA	INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)	COMISIÓN INTERVENTORA
	POLÍTICAS INSTITUCIONALES	
		COMISIÓN INTERVENTORA

## COMISIÓN INTERVENTORA INPREMA

### CONSIDERANDO:

Que, Para lograr ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en el logro de los objetivos institucionales.

Que, Es obligación promover el control social a través de información de calidad accesible a toda la comunidad por los medios más apropiados.

Que, Es obligación asegurar la administración de los recursos a través de mecanismos ágiles e innovadores que permitan la sostenibilidad en el tiempo.

En ejercicio de sus atribuciones legales,

### ACUERDA:

Aprobar las siguientes **POLÍTICAS INSTITUCIONALES** para guiar en forma permanente la promulgación de reglamentos, el diseño e implementación de procesos, instructivos y otras normativas, con el propósito de lograr ética, transparencia, eficiencia, eficacia y economía, en la gestión integral del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA):

#### Art. 1. POLÍTICA DE ÉTICA INSTITUCIONAL

Todos los servidores del Instituto aplicarán en sus actividades públicas y privadas, las más elevadas normas de conducta y la representación de cada uno de los valores institucionales para generar confianza ciudadana y prestigiar al Instituto, mediante el cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público y su Reglamento, y demás normas aplicables, y la denuncia responsable y oportuna de irregularidades que sean de su conocimiento, sin importar el nivel jerárquico. Quienes denuncien sustentada y responsablemente, tendrán el respaldo de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

#### Art. 2. POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

La Máxima Autoridad Ejecutiva y todos los servidores del Instituto, aplicarán los componentes, principios y normas de control interno contenidos en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI), emitido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y publicado en la Gaceta Oficial número 35,795 del once (11) de diciembre del 2021, para ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en sus actuaciones, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos, y de acuerdo con el grado de autoridad y responsabilidad relativos a sus cargos.



INPREMA	INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS AL CIUDADANO	RECTORADO
	POLÍTICAS INSTITUCIONALES	COMISIÓN DE FIDUCIARIOS

### **Art. 3. POLÍTICA DE TALENTO HUMANO**

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Instituto garantizará la ética, la actitud y la competencia profesional en los procesos de selección, contratación, fijación de remuneraciones, admisión a los planes de carrera, como también la evaluación del desempeño, promoción, y retención del talento humano, los cuales se llevarán a cabo con la implementación de modernos sistemas de gestión, que serán aplicados con objetividad, independencia y profesionalismo, además brindará asesoría a las diferentes unidades administrativas del Instituto, para el cumplimiento de sus objetivos, promoviendo y provocando una cultura de calidad, una actitud de servicio y de compromiso, generando resultados de estándares máximos en su ambiente laboral.

### **Art. 4. POLÍTICA DE PLANIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

La planificación estratégica e integral del Instituto se realizará de una forma participativa y activa, incluyendo a todos sus servidores, los organismos públicos y privados relacionados con sus funciones, y principalmente de la ciudadanía contará con, objetivos, estrategias, metas, indicadores, actividades y medios de verificación de corto, mediano y largo plazo. Mismos que serán aplicados de manera obligatoria por todas las unidades administrativas del Instituto, para promover la eficacia, eficiencia, economía y la responsable rendición de cuentas, a través de la comparación objetiva de los resultados alcanzados y los recursos utilizados, frente a lo planificado.

### **Art. 5. POLÍTICAS DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

La desconcentración, la simplificación y mejoramiento continuo de los procesos, la eficiencia y economía en la administración del talento humano, recursos materiales, recursos financieros, recursos tecnológicos y de tiempo, caracterizarán a al Instituto a través de una organización sencilla y ágil orientada a la gestión por procesos, la coordinación, la transparencia mediante la comunicación interna y externa y la actitud de sus servidores.

### **Art. 6. POLÍTICA DE TRANSPARENCIA**

La información del Institucional estará a disposición de la ciudadanía, de otros Organismos del Estado y de todos los servidores del Instituto, con las excepciones que establezca la Ley, para promover el control social, disminuir los riesgos de errores e irregularidades, y lograr la coordinación interna y externa, utilizando todos los medios de comunicación disponibles, con énfasis en la tecnología.

### **Art. 7. POLÍTICA DE TECNOLOGÍA**

La institución utilizará en forma intensiva y generalizada, la tecnología más avanzada, auspiciará la investigación y el desarrollo de nuevos sistemas, técnicas y procedimientos de trabajo, para cumplir con eficiencia y seguridad sus actividades al servicio de la ciudadanía, de los organismos públicos y privados, y de los usuarios internos.



INPREMA	INPREMA	NOV 2011/11/21
	POLÍTICAS INSTITUCIONALES	Similares / INPREMA

### Art. 8. POLÍTICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

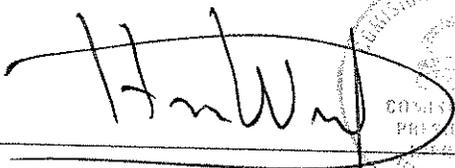
El Instituto prestará a la ciudadanía y a otros usuarios públicos y privados, servicios eficientes y de alta calidad, para retribuir las contribuciones que recibe, con educación, salubridad, seguridad, movilidad, conectividad con los mejores estándares de satisfacción posibles.

Para la consecución de estas políticas se aplicará la mejor tecnología posible, se coordinará interna y externamente, se propenderá a la simplificación de los procesos y la adecuación de la normativa vigente.

### Art. 9. POLÍTICAS DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El Instituto coadyuvará el combate a la corrupción, mediante el diseño y ejecución de planes de probidad y ética, con la creación y funcionamiento del Comité de Probidad y Ética Públicas, la participación de la ciudadanía y la coordinación efectiva con los organismos de control, la administración de justicia y demás instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los veintidós días del mes de febrero del dos mil veintitrés y firmado en la Oficina Principal de EL INPREMA en esta misma fecha.




**Lic. Hector Wilfredo Díaz Romero**  
Comisionado Presidente